



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CENTRO AHORROS VILLALBA, LLC
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0055

ASUNTO: Reseñalamiento de Vista Evidenciaria.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 18 de junio de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución y Orden mediante la cual, entre otras cosas, señaló para el 10 de julio de 2019, una Vista Evidenciaria en el caso de epígrafe. De igual forma, se indicó a las partes que tendrían un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la referida Resolución y Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior.

A
El 19 de junio de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó un documento titulado *Moción Urgente en Solicitud de Re Señalamiento* (“Moción”). En su Moción, la Autoridad alegó que tiene un conflicto con la fecha de 10 de julio de 2019 debido a compromisos de trabajo de su representante legal.¹ La Autoridad propuso las siguientes fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria: 19 de agosto de 2019, 28 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.² La Autoridad indicó además que dicha recomendación se hizo luego de comunicarse con el representante legal del Querellante.³

Por todo lo anterior, se deja **SIN EFECTO** el señalamiento de 10 de julio de 2019. **SE SEÑALA** la Vista Evidenciaria para el lunes 19 de agosto de 2019, a la 1:30 p.m. en el Salón de Vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las demás disposiciones de la Resolución y Orden de 18 de junio de 2019 quedan inalteradas.

¹ *Moción*, p. 1, ¶ 3.

² *Id.*, p. 2, ¶ 4.

³ *Id.*



Notifíquese y publíquese.

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy el 24 de junio de 2019 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0055 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: victormarrerolaw@gmail.com y zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución y Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Lcdo. Víctor M. Marrero Torres

5B Walter Mc K Jones
Villalba, P.R. 00766

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria